



Universidad  
del Cauca  
Consejo Superior

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 015 DE 2014**  
**(5 de marzo)**

*Por el cual se otorga una beca de estudios en la Universidad del Cauca en el marco del programa de Mejoramiento en el Tránsito a la Educación Superior – MENTES Cauca.*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional en el marco del “Proyecto de Regionalización de la Educación Superior”, eje de la política cierre de brechas en acceso y permanencia entre población rural-urbana, poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, del Plan sectorial de Educación Nacional 2010 – 2014 adelanta el programa Travesía.

Que el objetivo del programa Travesía es promover el fortalecimiento institucional en las entidades territoriales, la articulación, el diálogo y la reflexión de los actores, en temas de Educación Superior, que permita impulsar políticas y estrategias de cobertura, permanencia, calidad y pertinencia articuladas con las características de cada territorio y sus planes de desarrollo y competitividad

Que la Universidad del Cauca es la ejecutora del proyecto Red de Formación de Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el Departamento del Cauca.

Que producto del mencionado proyecto, la Universidad del Cauca lidera el programa de Mejoramiento en el Tránsito a la Educación Superior – MENTES Cauca, el cual está en correspondencia con las políticas del Ministerio de Educación expuestas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

Página 1 de 2



Universidad  
del Cauca

Consejo Superior

*Acuerdo 015 del 5 de marzo de 2014, por el cual se otorga una beca de estudios en la Universidad del Cauca en el marco del programa de Mejoramiento en el Tránsito a la Educación Superior – MenTES Cauca.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incentivar el trabajo realizado por los estudiantes dentro del programa MenTES Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Otorgar una beca para cursar todos los estudios correspondientes a un programa de pregrado de la Universidad del Cauca, para un estudiante caucano de nacimiento, participante en el programa MenTES, distinguido por su excelente desempeño en cada promoción.

**ARTÍCULO TERCERO:** El monto de la beca será el equivalente al valor de la matrícula.

**ARTÍCULO CUARTO:** Delegar en el Consejo Académico la reglamentación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO  
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS  
Secretaría General